



Universidad Nacional de Juliaca

AÑO DE LA ESPERANZA Y LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA

RESOLUCIÓN DE CONCEJO UNIVERSITARIO

N°119 -2026-CU-UNAJ

Juliaca, 24 de febrero de 2026

VISTOS:

El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo – Versión 02-2026, de fecha 15 de diciembre de 2025; el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026–2027, de fecha 15 de diciembre de 2025; el Informe N° 001-2026/JLBC-P-CSST-UNAJ, de fecha 09 de enero de 2026; el Informe N° 000013-2026-UNAJ/OGC, de fecha 09 de febrero de 2026; el Informe Legal N° 000078-2026-UNAJ/OAJ, de fecha 11 de febrero de 2026; el Proveedor N° 000347-2026-RDO de fecha 11 de febrero del 2026; y el Acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en sesión de fecha 19 de febrero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú reconoce la autonomía universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 8.1 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece que la autonomía universitaria implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas destinadas a regular la institución universitaria;

Que, el artículo 57 numeral 57.8 de la Ley Universitaria dispone que el Consejo Universitario tiene la atribución de aprobar reglamentos internos y demás disposiciones normativas necesarias para la gestión institucional;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca establece que el Consejo Universitario es el órgano máximo de gestión académica y administrativa, competente para aprobar reglamentos y planes institucionales;

Que, la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece la obligación del empleador de implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), basado en la prevención de riesgos laborales y la mejora continua;

Que, mediante Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo – Versión 02-2026, de fecha 15 de diciembre de 2025, se estructuró el instrumento normativo institucional conforme a los estándares exigidos por la normativa nacional vigente;

Que, mediante Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026–2027, de fecha 15 de diciembre de 2025, se establecieron objetivos estratégicos, metas, responsabilidades y acciones preventivas orientadas a garantizar condiciones laborales seguras;

Que, mediante Informe N° 001-2026/JLBC-P-CSST-UNAJ, de fecha 09 de enero de 2026, el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo emitió opinión favorable respecto al Reglamento y Plan propuestos;

Que, mediante Informe N° 000013-2026-UNAJ/OGC, de fecha 09 de febrero de 2026, la Oficina de Gestión de la Calidad concluye que ambos documentos cumplen con la estructura y requisitos normativos establecidos por la Ley N° 29783 y su Reglamento;

Que, mediante Proveedor N° 000332-2026-RDO, de fecha 10 de febrero de 2026, el Rectorado dispuso su revisión legal;

Que, mediante Informe Legal N° 000078-2026-UNAJ/OAJ, de fecha 11 de febrero de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente procedente la aprobación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, al encontrarse conforme al marco constitucional, legal y estatutario;

Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 19 de febrero de 2026, luego de la deliberación correspondiente y en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, acordó por unanimidad aprobar el Reglamento y el Plan antes mencionados;

Que, el presente acto administrativo se emite observando los principios de legalidad, competencia, razonabilidad y eficacia previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la Universidad Nacional de Juliaca – Versión 02-2026, de fecha 15 de diciembre de 2025, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- APROBAR el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026–2027, de fecha 15 de diciembre de 2025, como instrumento de gestión estratégica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Dirección General de Administración, la Oficina de Gestión de la Calidad, la Unidad de Recursos Humanos y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo adopten las acciones necesarias para la implementación, difusión, monitoreo y cumplimiento del Reglamento y del Plan aprobados.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutorio en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



DISTRIBUCIÓN
VRAC
VR de Invest.
DGA
Arch./2026.

SML

Domicilio Legal: Av. Nueva Zelanda N° 631 - Juliaca

Teléfono: (051) 323200

Página Web: www.unaj.edu.pe